



**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL**

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, (Serie 2025- 2026), titulada: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA APROBAR EL PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO CON EL MANEJO DE SITUACIONES DE DISCRIMEN POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO". Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 28 de mayo de 2026, con el voto afirmativo de los legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Elvis L. Rodríguez González, Hon. Rufino F. Anaya Román, Hon. Heriberto Rivera Ortiz, Hon. Elvis A. Aponte Quinones, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio, Hon. Ángel J. Negrón Aponte, Hon. Jessica Meletiche Hernández y Hon. Reina I. De Jesús De Jesús. El Hon. Pablo A. Garcia Gonzalez no participó de la votación por encontrarse debidamente excusado. Que esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 28 de mayo de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el jueves, 4 de junio de 2026.




Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria



ORDENANZA NÚM. 24
Proyecto de Administración

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA APROBAR EL PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO CON EL MANEJO DE SITUACIONES DE DISCRIMEN POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de Agosto de 2020, según enmendada, en su artículo 1.018, inciso (m) sobre Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 LPRA, sección 7028) dispone que “el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio; y en su inciso (m) dispone que debe “diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones”.

POR CUANTO: En el municipio de Santa Isabel no toleramos ningún tipo de discrimin y por el contrario, acogemos el cumplimiento específico por Ley.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal cree necesario aprobar este Protocolo de Manejo de Situaciones de Discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género, en tanto y en cuanto atiende derechos específicos para empleados municipales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, REUNIDA HOY 28 DE MAYO DE 2026, EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:**

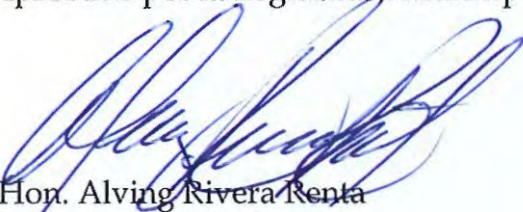
SECCIÓN 1RA.: Se aprueba e Protocolo de Cumplimiento con el Manejo de Situaciones de Discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género.

La Nueva Tierra de Campeones

SECCIÓN 2DA.: Este protocolo comenzara a regir una vez sea aprobada esta ordenanza y aprobada por el alcalde.

SECCIÓN 3RA.: Copia de esta ordenanza con su protocolo, serán remitidos a la oficina de Recursos Humanos para que sea debidamente difundida a los empleados del municipio de Santa Isabel.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el 28 de mayo de 2026.

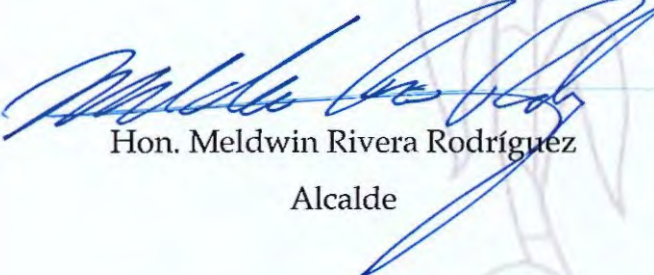


Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobado por el alcalde de Santa Isabel, Puerto Rico, el 29 mayo de 2026.



Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde

La Nueva Tierra de Campeones